1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	ENERO 2026
Dirección y/u Oficina Solicitante:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS - SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la Atención Primaria Social en las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz asignadas en el Acuerdo 641 de 2016 y, garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible y la cantidad de talento humano suficiente, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y su manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V14 o su modificatorio y/o actualización.

- De igual forma, el Distrito Capital armonizando el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guían el Modelo de Salud estableciendo los objetivos, estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Bogotá MAS Bienestar", que es apropiado a nivel institucional en el marco del primer objetivo estratégico "Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido" y el tercer objetivo estratégico "Lograr un excelente desempeño institucional, mediante la implementación de acciones que dirigen a la organización al mantenimiento de los estándares superiores de calidad, en el ejercicio de la transparencia e innovación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales" .

- Asimismo, el Distrito Capital armonizado el Plan Decenal de la Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guía, el Modelo de Salud establecido los objetivos estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "*Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido*" y el quinto objetivo estratégico "fortalecer la gobernanza institucional, en el marco del modelo de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando los criterios diferenciales de accesibilidad, enfoque de derechos, participación y el control social, en aras de generar una visión amplia de las expectativas y necesidades brindando respuesta oportuna a las mismas, logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios."

- *La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la planeación, coordinación, seguimiento y control de los procesos asistenciales que se desarrollan en las unidades hospitalarias, así como el aseguramiento de la oportunidad, continuidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud, en concordancia con los lineamientos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad – SOGC y las normas de habilitación y acreditación vigentes.*

- *El adecuado funcionamiento de estos procesos misionales requiere un soporte administrativo especializado y*

permanente, orientado a la gestión documental, consolidación de información, seguimiento a indicadores, apoyo a la supervisión de contratos, elaboración de informes, atención de requerimientos internos y externos, y articulación con las diferentes áreas asistenciales, administrativas y de apoyo de la Subred.

- *Actualmente, la Dirección de Servicios Hospitalarios enfrenta una alta carga administrativa derivada del volumen de servicios prestados, la multiplicidad de unidades hospitalarias bajo su coordinación, los requerimientos de los entes de control, los procesos de habilitación, acreditación y auditoría, así como el seguimiento contractual y operativo de los servicios asistenciales, lo cual supera la capacidad operativa del personal de planta asignado, cuya función principal se encuentra orientada a la gestión directiva y técnica de los servicios.*

- *En este contexto, se hace necesaria la contratación de un profesional o técnico administrativo bajo la modalidad de prestación de servicios, que brinde apoyo especializado en labores administrativas no misionales, permitiendo fortalecer la gestión operativa de la Dirección, optimizar los flujos de información, garantizar la trazabilidad documental y contribuir al cumplimiento oportuno de los compromisos institucionales, sin afectar la continuidad ni la calidad de la prestación del servicio de salud.*

- En este sentido, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS** cuenta con un promedio de 645 camas hospitalarias distribuidas en diferentes servicios y puntos de atención. Para cubrir dicha capacidad instalada se cuenta con el manual "Planeación del talento humano servicios asistenciales" MIS-OD-03-V14, cuyo objetivo es "*establecer los lineamientos técnicos para definir el talento humano de acuerdo a la demanda, necesidades poblacionales y/o estándares para la prestación de los servicios de salud de la Subred Sur E.S.E.*" y, con el que se busca prestar una atención segura, con criterios de calidad, trato humanizado, dando respuesta a los valores institucionales, compromiso, respeto, honestidad, diligencia, justicia e inclusión social. Dado que para las vigencias anteriores el porcentaje ocupacional superó el 90% de ocupación y mantiene un promedio de egresos mes entre 4500 y 4800 y cada cama disponible nos permite brindar una atención segura de 6 a 8 pacientes al mes, como se reporta en los indicadores de eficiencia técnica y de resultado del servicio, dichos valores pueden variar de acuerdo a los picos epidemiológicos que estacionariamente se presentan a través de las urgencias, como son casos de picos respiratorios que aumentan la demanda del servicio pediátrico y adulto, épocas decembrinas, semana santa, la atención de partos, entre otros. Dicho lo anterior, el personal que actualmente se encuentra en la planta de personal aprobado no es suficiente para cubrir dichos servicios las 24 horas del día los 365 días del año, de acuerdo a los términos establecidos en el estándar de personal asistencial del perfil **ENFERMERO ESPECIALIZADO.**

- Así, teniendo en cuenta que para el cubrimiento operativo y asistencial de todos los servicios, centros hospitalarios, ambulatorios que conforman la Subred Sur, la entidad cuenta con un personal misional de 625 funcionarios de planta, lo cual técnicamente determina un déficit de los perfiles para el cubrimiento del portafolio de servicios ofertado por la Subred Sur, por tanto se hace necesario mediante la modalidad de contratación directa y con la finalidad de completar la cobertura acorde a los indicadores, contratar el servicio de "profesionales y de apoyo a la gestión asistencial en las áreas asignadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E", bajo los parámetros de la contratación de prestación de servicios.

- **Idoneidad y Experiencia:** Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas.

3. JUSTIFICACION

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

- El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:

- Que los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.

- Asimismo, conforme a Resolución No 1183 de 2024, dispone en su numeral 4.26 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

- Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.

- Así mismo, el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998 señala expresamente que los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para desarrollar las actividades a contratar, cuando el personal disponible sea insuficiente o cuando se requieran niveles de especialización adicionales. En el presente caso concurren estas tres condiciones, dada la naturaleza técnica, operativa y especializada del manejo documental asociado al proceso de contratación pública.

- La Dirección de Servicios Hospitalarios, adscrita a la Subgerencia de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., tiene a su cargo la coordinación, articulación y seguimiento de los procesos asociados a la prestación de servicios de salud hospitalarios en las diferentes Unidades de Servicios de Salud, garantizando su continuidad, oportunidad, calidad, seguridad del paciente y cumplimiento de los estándares normativos aplicables.

- No obstante, la planta de personal de la Subred Sur, E.S.E. resulta insuficiente para atender de manera oportuna y especializada la totalidad de las actividades técnicas requeridas.

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a través de la Dirección de Servicios Hospitalarios – Subgerencia de Servicios de Salud, requiere asegurar el adecuado funcionamiento, seguimiento y fortalecimiento de los procesos hospitalarios, en concordancia con el Modelo de Atención Integral en Salud, el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, los estándares de habilitación y acreditación, y las directrices de la Secretaría Distrital de Salud.

- La contratación por prestación de servicios se constituye en un instrumento necesario y razonable para garantizar el cumplimiento de estas funciones, sin afectar la legalidad, la eficiencia administrativa ni los principios que rigen la función pública y la contratación estatal.

- Que para el cumplimiento de los objetivos misionales que adelanta la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS,** en el servicio correspondiente en los puntos de atención de servicios de salud para el desarrollo de las actividades contempladas en el marco del Modelo de Atención en Salud MAS BIENESTAR y el Plan Operativo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y de la gestión administrativa de la misma a cargo de la entidad, requiere contar con un perfil de **ENFERMERO ESPECIALIZADO** para cubrir las necesidades en las diferentes sedes que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y, servicios ofertados en su portafolio, con idoneidad y experiencia propia de las actividades a desarrollar, en el marco de la seguridad del paciente y la mitigación del riesgo.

4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

Objeto del Contrato:	***PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.***

5. CÓDIGO UNSPC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de contratación de personal	80000000	80110000	80111700	80111701

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.Brindar apoyo técnico como profesional de la salud a la gestión de los procesos asistenciales desarrollados en las Unidades de Servicios de Salud asignadas, conforme a las orientaciones del supervisor del contrato.
2. Apoyar la articulación técnica de las acciones administrativas y asistenciales, mediante análisis, acompañamiento y generación de insumos que contribuyan a la adecuada prestación de los servicios en las unidades asignadas.
3. Apoyar la revisión y validación técnica de la programación de turnos del personal asistencial y/o de los cronogramas de actividades de los contratistas, con el fin de generar observaciones y recomendaciones que contribuyan a la continuidad y funcionalidad del servicio, sin que ello implique dirección o subordinación del talento humano.
4. Apoyar el seguimiento técnico al funcionamiento de los servicios, evaluando aspectos relacionados con oportunidad, accesibilidad, seguridad, continuidad y pertinencia, a partir del análisis de información disponible (registros de asistencia, puntualidad, permisos y vacaciones), como insumo para la toma de decisiones institucionales.
5. Apoyar la gestión y proyección de respuestas a los requerimientos, peticiones, quejas y solicitudes relacionadas con los servicios y procesos asignados, conforme a los lineamientos institucionales y dentro de los términos legales.
6. Brindar acompañamiento técnico a las actuaciones adelantadas por los entes de control, cuando se requiera, en relación con los servicios y procesos a cargo.
7. Apoyar la gestión, análisis y seguimiento de los indicadores de eficiencia y efectividad de los servicios y/o procesos asignados, contribuyendo a la consolidación de información para la evaluación del desempeño institucional.
8. Apoyar la elaboración, actualización y seguimiento a la implementación de formatos, protocolos, guías y procedimientos institucionales de la Subred Sur, promoviendo su adherencia en los servicios asignados y garantizando el cumplimiento de las normas universales de bioseguridad.
9. Desarrollar las demás actividades compatibles con el objeto contractual y el perfil profesional, que contribuyan al fortalecimiento de las actividades misionales de la Dirección de Servicios Hospitalarios, previa coordinación con la supervisión del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Es por la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($27.900.930).

FORMA DE PAGO:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. reconocerá al contratista los honorarios pactados hasta por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($5.580.186) contra entrega y verificación de los productos y actividades contratadas los cuales deberán ser certificados por el Supervisor del contrato.

El pago se realizará por producto entregado y aceptado, o por cortes mensuales basados exclusivamente en la validación de los entregables, sin que ello genere horario, subordinación, continuidad laboral o vínculo de carácter laboral con la Entidad.

Para efectos del trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá:

- Presentar mensualmente, a través del aplicativo SIASUR, el informe de ejecución de actividades, junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes establecidos por la ley, documentos que serán objeto de revisión y validación por parte del Supervisor del contrato.
- Cargar en la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades y la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes legalmente exigidos.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Bogotá D.C, - En las sedes de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., tanto urbanas y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir del perfeccionamiento de este y hasta el 30 de junio de 2026

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las actividades a desarrollar y el valor del contrato, cuando este no supere los ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), no se exigirá la constitución de garantías adicionales, sin perjuicio de la responsabilidad profesional que le asiste al contratista por la ejecución del contrato.

11. SUPERVISIÓN

CARGO: DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, O QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DE GASTO.
Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No 294**	**VALOR: $34.629.753.257**

12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

CRITERIOS

idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista	X	PROFESIONAL CON TÍTULO UNIVERSITARIO Y DE ESPECIALIZACIÓN EN ÁREA AFÍN PARA LA CUAL SERÁ CONTRATADO
Profesional		
Tecnólogo		
Técnico		
Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral		EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	
Profesional			
Relacionada	X		1 AÑO

Adicionalmente se debe verificar que el/la contratista **NO ESTÉ INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

13. MATRIZ DE RIESGO

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económicos	Incremento en los costos de operación hospitalaria (insumos, transporte interno, apoyos logísticos, alimentación, mantenimiento), afectando la planeación presupuestal del servicio.	Media	Alto	Desfinanciamiento parcial de actividades hospitalarias y necesidad de ajustes presupuestales o adiciones contractuales.	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Sociales o políticos	Alta sensibilidad social frente a la prestación de servicios hospitalarios, riesgos de inconformidad de usuarios, veedurías ciudadanas o presión mediática.	Media	Alto	Afectación de la imagen institucional, incremento de PQRS, posibles requerimientos de entes de control.	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Operacionales	Riesgo de interrupción o disminución en la continuidad de apoyos asistenciales (traslados, logística, insumos, apoyo hospitalario) por insuficiencia de personal o fallas en la articulación operativa.	Alta	Alto	Afectación directa en la oportunidad, continuidad y calidad de la atención hospitalaria.	Compartida (Subred – Contratista)

Financiero	Retrasos en la radicación, verificación o pago de cuentas derivadas de contratos OPS que apoyan la operación hospitalaria.	Media	Media	Retrasos en la ejecución contractual y posible afectación en la continuidad del servicio.	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Regulatorio	Incumplimiento de estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC), habilitación, acreditación o lineamientos del SGSSS.	Baja	Alto	Sanciones administrativas, planes de mejora obligatorios o cierre temporal de servicios.	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
De la naturaleza	Eventos naturales (lluvias intensas, deslizamientos, sismos) que afecten el acceso, funcionamiento o traslado interno de pacientes y servicios hospitalarios.	Baja	Media	Interrupciones parciales del servicio, reubicación de pacientes y contingencias operativas.	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Ambiental	Manejo inadecuado de residuos hospitalarios, derrames, fallas en limpieza y desinfección o incumplimiento de protocolos ambientales en áreas hospitalarias.	Media	Alto	Riesgos sanitarios, sanciones ambientales y afectación a la seguridad del paciente.	Compartida (Subred – Contratista)

14. FIRMAS AUTORIZADAS:

Héctor Javier Quiñones Albarracín
Director de Oficina Y/O Dirección

Reyes Murillo Higuera
Ordenador del Gasto

15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El suscrito Director de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO

Julies Katherine León Beltrán
FIRMA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO